



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 024-2015-CR/GRL

Huacho; 04 de febrero de 2015.

VISTO: La carta N°006-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy en el cual solicita que se incluya como punto de agenda en la sesión extraordinaria, la Carta N°005-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL en la cual se solicitó se exija al Gerente General Regional informar sobre el Oficio N°001-2015-MAM/CR/GRL lo siguiente:



- Copias certificadas del Informe N°001-2014-GRL/GGRDE de fecha 06/01/2015 que sustenta la Resolución Ejecutiva Regional N°050-2015-PRES.
- Copia certificada del MOF vigente con la determinación específica de los requisitos señalados para ocupar la Plaza de Asesor II de la Presidencia del Gobierno Regional de Lima.
- Copia certificada del MOF vigente con la determinación específica de los requisitos señalados para ocupar la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.
- Informe de la existencia de la resolución o acto administrativo de la Presidencia Regional que delega las funciones específicas al Vicepresidente Regional, adicionales o diferentes de las funciones que contempla el MOF y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Copia del MOF vigente con la determinación específica de los requisitos señalados para ocupar las plazas CAP de los cargos de confianza de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.
- Los curriculum vitae de los funcionarios designados en la Unidad Ejecutora Lima Sur incluido el Gerente Sub Regional Lima Sur.
- La relación de profesionales solicitados para ser contratados bajo la modalidad FAG-PNUD los perfiles de los profesionales y términos de referencia (TDR) de cada contrato solicitado y los curriculum vitae de cada uno de los propuestos.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 024-2015-CR/GRL

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 04 de febrero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la carta N°006-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy en el cual solicita que se incluya como punto de agenda en la sesión extraordinaria, la Carta N°005-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL en la cual se solicitó se exija al Gerente General Regional informar sobre su Oficio N°001-2015-MAM/CR/GRL; la sustentación del Consejero Regional por la provincia de Huaura Miguel Ángel Mufarech Nemy ; la intervención del Gerente General Regional, Dr. Luis Custodio Calderón; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias; la carta N°006-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL el Consejero Regional por la provincia de Huaura, Miguel Ángel Mufarech Nemy la sesión extraordinaria la Carta N°005-2015-CRPH-MAMN-CR/GRL en la cual se solicitó se exija al Gerente General Regional informar sobre el Oficio N°001-2015-MAM/CR/GRL; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE
CONSEJERO DELEGADO

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho
Telefax: 239 1323